



Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

ACUERDO DE CONCEJO N° 037 -2023-CM/MDL

Laredo, 25 de agosto del 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE LAREDO.

VISTO:

En sesión ordinaria el Concejo Municipal de fecha 23 de agosto del año 2023, el informe Legal N° 0572-2023-OAJ/MDL., emitido por asesoría Jurídica, sobre SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO PERUANO DE NEGOCIOS-IPN-SEDE LIMA Y MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE LAREDO, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305; establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; disposición concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Municipalidad Distrital de Laredo es una entidad con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; goza de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Ejerce actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y de conformidad a la Constitución Política del Perú.

Que, en el Artículo 82 en el numeral 82.1 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS-TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala: "La realización de actividades con carácter material, técnico o de servicios de competencia de un órgano puede ser encargada a otros órganos o entidades por razones de eficacia, o cuando la encargada posea los medios idóneos para su desempeño por si misma " asimismo en el inciso 82.2 del mismo cuerpo normativo, señala: "El encargo es formalizado mediante convenio, donde conste la expresa mención de la actividad o actividades a las que afecten el plazo de vigencia, la naturaleza y su alcance".

Que, en el Artículo 88 Medios de colaboración interinstitucional numeral 88.1 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS-TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativo General, señala "las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles", asimismo e el numeral 88.3 del mismo cuerpo normativo señala:"

Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con clausula expresa de libre adhesión y separación".

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "Los Gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";

RUC: 20178186869

JR. REFORMA N° 360

044-435519

mesadepartes@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe

Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

Que, la propuesta de "CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE NEGOCIOS SAC. - IPN Y MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE Laredo, tiene como:

CLAUSULA TERCERA: FINALIDAD. La cooperación Inter institucionalidad, tiene como propósito de fortalecer, contribuir la promoción y desarrollo humano del distrito de Laredo; ofreciendo una mayor competitividad, orientado al crecimiento, éxitos de las empresas y emprendedores, a través de actividades de capacitación e investigación: Estadísticos, informativos, estudios, planes, proyectos programas así como promover el desarrollo institucional mediante acuerdo, para la generación, intercambio y transferencia conjuntade conocimientos a favor de la actividad humana.

CLAUSULA CUARTA: OBJETO del presente Convenio es establecer el marco de cooperación interinstitucional entre EL IPN y MDL, que permita realizar acciones conducentes a la cooperación mutua en materia del fortalecimiento en la educación, empresarial y emprendimiento, que contribuyan al desarrollo del distrito.

Que, el inciso 26 del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que: "corresponde al Concejo Municipal: (...) 26. Aprobar la Celebración de Convenios de cooperación nacional e internacional y Convenios Interinstitucionales".

Que, en ese sentido y mediante **INFORME N° 004-2023-MDL/GDEL** de fecha 26 de mayo del 2023, La Gerencia de Desarrollo Económico Local se pronuncia favor de proceder con la firma del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO PERUANO NEGOCIOS-IPN-SEDE LIMA Y MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO**, dado que el paquete de capacitación de cursos técnicos no irrogar gasto alguno a la municipalidad ni a la población beneficiaria, con la finalidad de establecer los mecanismos y procedimientos que faciliten la mutua colaboración y la suma de esfuerzos institucionales entre EL IPN y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO, enmarcados en generar competencias mediante la capacitación, que van a fortalecer la capacidades técnico laborales y empresariales de jóvenes emprendedores y empleados públicos mediante actividades educativos y empresariales.

De la revisión del presente expediente, y en virtud a los fundamentos expuestos en el presente informe legal, se concluye:

- El Convenio de Cooperación propuesta por el Instituto Peruano de Negocios SAC-IPN, tiene como objeto establecer el marco de cooperación interinstitucional entre EL IPN Y MDL, que permita realizar acciones conducentes a la cooperación mutua en materia del fortalecimiento en la educación, empresarial y emprendimiento, que contribuyan al desarrollo del distrito.
- Asimismo, conforme se desprende de la Cláusula Séptima: Financiamiento señala las partes convienen en precisar en la celebración como la ejecución del presente convenio., no genera transferencias de recursos, compromisos financieros, ni pagos como contraprestación alguna de LAS PARTES, sino la colaboración eficaz que coadyuve al cumplimiento de sus fines.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en inciso 26 del artículo 9º de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, EL Pleno del Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** toma el siguiente:

RUC: 20178186869

JR. REFORMA N° 360

☎ 044-435519

mesadepartes@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe

Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Propuesta de: "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO PERUANO DE NEGOCIOS SAC." - IPN-SEDE LIMA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO Convenio que forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al señor alcalde de la Municipalidad Distrital de Laredo la descripción

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la supervisión y el cumplimiento de las responsabilidades establecidas para la Municipalidad a que se refiere el presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y PUBLÍQUESE,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO
[Signature]
Abg. SERGIO VILCHEZ NEIRA
ALCALDE

RUC: 20178186869

JR. REFORMA N° 360

☎ 044-435519

mesadepartes@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe